



Bogotá D.C, 3 de Abril de 2025.

GRD-07-2025-14

Señores:

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dirección Territorial de Bogotá

Grupo de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Bogotá D.C.

Referencia: RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRA.

Cordial saludo,

Yo **OLGA LUCIA RODRÍGUEZ GUZMAN**, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.**, legalmente constituida e identificada con **NIT 860.506.688 -1**, por medio del presente escrito me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la autorización para que los trabajadores de la sociedad laboren horas extras en los términos señalados en el artículo 1º del Decreto 67 de 1.967, que modificó el No. 2º del Artículo 162 del C.S. del T., regulado igualmente por el artículo 22 de la Ley 50 de 1990.

La autorización para laborar horas extras se requiere dada la actividad de la compañía que se dedica a la construcción de obra civiles, carreteras, mantenimiento, Re parcheo de vías, exige que, en las obras, los trabajadores desempeñen sus labores en jornadas superiores a la máxima legal permitida.

Los cargos para los cuales se solicita autorización cuentan con el aval por parte de la ARL AXA Colpatria son los siguientes: Administradores, Auxiliar operativo, Auxiliares administrativos, Ayudantes, Boal, Cadenero, Conductores, Controlador, Electricistas, Especialista, Ingenieros, Inspectores, Laboratorista, Llanteros, Mecánicos, Mensajero, Oficiales de obra, Operadores, Rastrilleros, Residente, Soldador, Topógrafo Y Tornilleros., los cuales solicitamos en la carta adjunta.

Esta autorización se requiere por un término de dos (2) años siendo que el origen de la necesidad de laborar horas extras proviene de la actividad administrativa y operativa en relación con los servicios que presta y ofrece la empresa.

Agradezco su atención.

Cordialmente,


OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
Representante Legal

